

QUILLOTA, 07 de Febrero de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2340 /VISTOS:

1. Por error en transcripción de fecha se debe rectificar el Decreto Alcaldicio N°829 de 15 de Enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Quillota, 15 de Enero de 2019.-

DEBE DECIR:

Quillota, 16 de Enero de 2019.-

2. Decreto Alcaldicio N°829 de 15 de Enero de 2019, que Procedió a realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las siguientes órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 año 2014, de la propiedad ubicada en Avenida Valparaíso N°1803, Quillota, Rol de Avalúo N°121-21;
3. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N°829 de 15 de Enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Quillota, 15 de Enero de 2019.-

DEBE DECIR:

Quillota, 16 de Enero de 2019.-

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°829, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (\$)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Rentas y Patentes 4. Presupuesto 5. Tesorería Municipal 6. Cobranzas 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-